

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 002-2023-GG-EPS-RIOJA S.A.

Rioja, 10 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023-LOGISTICA-EPS RIOJA S.A., de la Oficina de Logística y Patrimonio de fecha 09 de enero del 2023, donde da a conocer el Plan Anual de Contracciones para el año fiscal 2023 de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, afirma que el Plan Anual de contracciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y Publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Que, la Oficina de Logística y Patrimonio ha formulado el citado Plan Anual de Contrataciones de la EPS RIOJA S.A., por lo que mediante el documento del visto se ha elevado el mismo a la Gerencia General, conteniendo información sobre el tipo de bienes y servicios que se requieren y el tipo de proceso, que se harán durante el ejercicio 2022.

Que, mediante Resolución N° 023-2022-GG-EPS RIOJA S.A., de fecha 20 de diciembre del 2022, que Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2023 de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja Sociedad Anónima.

Que de acuerdo a lo expuesto y con las atribuciones y facultades otorgadas por el Estatuto de la Empresa a esta Gerencia General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja Sociedad Anónima, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Titular de la Oficina de Logística y Patrimonio, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023 de la EPS RIOJA S.A., en el SEACE, además tener en cuenta la disposición de los interesados que lo requieran en la entidad, sito en el Jr. Santo Toribio N° 2012 Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, sin costo alguno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Titular de la Oficina de Logística y Patrimonio el cumplimiento del mencionado Plan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPSRIOJA
EMPRESA PRESTADORA
DE SERVICIOS RIOJA S.A.
C.P.C. Gilmer E. Carrion Panayfo
GERENTE GENERAL

Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A.

INFORME N° 001-2023-OFICINA-LOGISTICA-EPS RIOJA S.A. 0 ENF. 2023 16:48

A

: CPC GILMER ENRIQUE CARRION PANAYPO
Gerente General de la EPS RIOJA S.A.

RECIBIDO
N° 0053 FIRMA

ASUNTO

: REMITO PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2023

FECHA

: Rioja, 09 de Enero de 2023.

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y asimismo remitirle el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2023**.

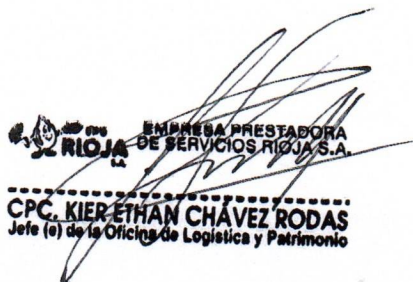
El PAC es aprobado por el titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto Institucional de Apertura y publicado por la Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

El Plan Anual constituye un documento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal.

Cabe precisar que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir procesos, previa coordinación y autorización de la Gerencia General y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


EPS RIOJA
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS RIOJA S.A.
CPC. KIERETHAN CHÁVEZ RODAS
Jefe (a) de la Oficina de Logística y Patrimonio

C.c. Archivo
Cc. Archivo Personal

Plan Anual de Contrataciones – 2023

INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Contrataciones, es un documento de gestión donde se consignan los bienes y servicios que requerirá la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A., durante el Ejercicio Fiscal 2023 para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

En estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art.6 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad Elaborará su PAC, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el Año Fiscal 2023, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos a ser ejecutados durante el Año fiscal 2023.

Así mismo que los Art 5° hasta la 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, contienen las disposiciones para la Elaboración, contenido, aprobación, modificación y difusión del PAC, contando del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, se ha elaborado el Plan de Contrataciones correspondiente al presente ejercicio 2023.

Es importante mencionar que se esta considerando las principales necesidades de bienes y la forma de satisfacción de estas necesidades mediante procesos de adquisiciones racionales y transparentes, concordado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2023, de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A.

La ejecución del Plan será supervisada por el Gerente General, el jefe de de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Patrimonio, quienes actuando con autonomía y coordinadamente establecerán los mecanismos de control necesario para lograr los objetivos previstos, teniendo en cuenta para ellos los recursos asignados en el Presupuesto Institucional.

Plan Anual de Contrataciones – 2023

I. FINALIDAD

El presente Plan Anual de Contrataciones tiene por finalidad presentar los procesos de selección, de acuerdo a la satisfacción de la necesidad de bienes y servicios, estará dada mediante procesos de contrataciones eficientes y eficaces, los mismos que será ejecutados por el órgano Encargado de Contrataciones (OEC), Comité Especial y el Comité Especial Permanente de la Empresa Prestadora de Servicios de agua potable y alcantarillado Rioja S.A., órganos responsables; quienes deberá gestionar de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones, la aprobación de la realización de los Procesos de Selección, así como la designación de los integrantes de los Comités Especiales, designación que se hará mediante Resolución de la Gerencia General, quienes se encargarán de la organización y conducción de los procesos de selección de acorde a la Aprobación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023.

II. OBJETIVOS

El presente documento constituye un instrumento de gestión de contrataciones que pretende precisar las acciones o actividades que los encargados de contrataciones, órgano Encargado de Contrataciones (OEC), Comité Especial y el Comité Especial Permanente de la Empresa Prestadora de Servicios de agua potable y alcantarillado Rioja S.A., y las Áreas de Línea deben llevar a cabo la Ejecución de los procesos que contiene el PAC; y la Alta Dirección para su aprobación

III. BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Ley N° 30880 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004- 2019-JUS.

Plan Anual de Contrataciones – 2023

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
Decreto Supremo N.° 011-79-VC.

Código Civil.

Directivas del OSCE.

Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM. Aprueban el documento Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios centros de aislamiento temporal de personas centros de abasto bodegas locales de comercio interno oficinas administrativas y sedes públicas y privadas y para operaciones y procesos de residuos sólidos. 17.05.2020

Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA. Aprueban el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades". 08.05.2020.

Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA. Aprueban los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción. 08.05.2020.

Resolución Ministerial N° 89-2020-VIVIENDA. Aprueban los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias" 08.05.2020.

Decreto Legislativo N° 1486-2020. Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas. 10.05.2020

Resolución ministerial N°228-2019-vivienda (Ficha de homologación). Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Plan Anual de Contrataciones – 2023

IV. DISPOSICIONES GENERALES

En el Plan Anual de Contrataciones, se define los objetivos fundamentales de la función logística de la Empresa Prestadora de Servicios de agua potable y alcantarillado Rioja S.A., estableciendo además los lineamientos de política que se cumplirán para el mejor desarrollo de las actividades programadas, conforme a la Directiva Interna de Austeridad en el gasto institucional vigente; con la finalidad de lograr la optimización en el uso de los recursos materiales, financieros y humanos, para lo cual la Oficina de Logística y Patrimonio observará estrictamente las medidas dispuestas en la mencionada Directiva.

Así mismo para la Elaboración del PAC de la EPS Rioja S.A., se ha tomado cuenta los topes de Proceso de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras de Acuerdo OSCE.



TOPES (*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – REGIMEN GENERAL

Año Fiscal 2023 y en Soles

TIPO	MONTOS (**)				
	BIENES	SERVICIOS			OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	CONSULTORIA EN GENERAL	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 480,000	-	-	-	>= de 2'800,000
CONCURSO PÚBLICO	-	-	>= de 480,000	-	-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 480,000 > de 39,600	-	< a 480,000 > de 39,600	-	< a 2'800,000 > de 39,600
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 39,600	> de 39,600	-	-	-
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-	-	<= a 60,000 > de 39,600	-
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 74,250 > de 39,600	<= a 74,250 > de 39,600	-	-	-
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 39,600	> de 39,600	-	> de 39,600	> de 39,600
CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS	-	-	>= de 480,000	-	-

(*) Artículo 5º literal A, Artículos 22º al 27º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículos 32º, 76º y 98º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y al Artículo 17º de la Ley N° 31638 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

(**) Decreto Supremo No 309-2022-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 24.12.2022.

(***) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.

Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (***)

Plan Anual de Contrataciones – 2023

V. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Los procesos de contratación regulados por esta norma y su Reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público:

- a) **Libertad de Concurrencia:** Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- b) **Igualdad de Trato:** Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegio o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.
- c) **Transparencia:** Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
- d) **Publicidad:** El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.
- e) **Competencia:** Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.
- f) **Eficacia y Eficiencia:** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva u oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de vida de las personas,

Plan Anual de Contrataciones – 2023

Así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

- g) **Vigencia Tecnológica:** Los bienes, servicios y obras deben de reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.
- h) **Sostenibilidad Ambiental y Social:** En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.
- i) **Equidad:** Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.
- j) **Integridad:** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

Plan Anual de Contrataciones – 2023

VI. LINEAMIENTOS DE POLITICAS DE CONTRATACIONES

- El OEC tiene como función la gestión administrativa, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponde entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano la supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano que se le haya asignado la función.
- El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.
- Para la Licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.
- El OEC tiene a su cargo la Subasta inversa electrónica la Adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general. En la Adjudicación simplificada y en la Subasta Inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la Contratación directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.
- Los Órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación
- La información que se maneje en la Oficina de Logística y Patrimonio, el Comité Especial Permanente y el Comité Especial, tendrá carácter de confidencial, para lo cual el personal responsable, debe guardar la debida reserva.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizará permanente coordinación con los órganos de línea y apoyo, así como la Gerencia General, para el conocimiento y satisfacción oportuna de sus necesidades.
- El Plan Anual de Contrataciones de la EPS RIOJA S.A. se formulará anualmente con estricta observancia del presupuesto de la Institución, debiendo ser aprobado

Plan Anual de Contrataciones – 2023

dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional y cuyo instrumento aprobatorio será publicado en el

- El Plan Anual de Contrataciones de la EPS RIOJA S.A. podrá ser modificado en cualquier momento durante las Modificaciones Presupuestales, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas propuestas.

VII. EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.

Para la ejecución del PAC de acuerdo a las fechas de programación de convocatoria, cada Área de Línea - Usuaria solicitante deberá remitir a la Gerencia General su requerimiento, conteniendo los términos de referencia (servicios), las especificaciones técnicas (bienes), el expediente técnico (obras) y la disponibilidad presupuestal del proceso, tomando en consideración los tiempos estimados consignados.

La Gerencia General, a través del Órgano Encargado de Contrataciones, Comité Especial y Comité Especial Permanente, es la responsable de la supervisión de la ejecución del PAC.

VIII. MODIFICACIONES AL PAC

El PAC puede ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando:

- Se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o
- Se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva

Cada Área de Línea - Usuaria es responsable de las inclusiones y/o exclusiones de procesos en el PAC que solicite.

El requerimiento de modificación al PAC debe realizarse mediante comunicación escrita a la Gerencia General, quien derivará el documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la verificación de disponibilidad presupuestal del proceso a incluir o libere presupuesto comprometido del proceso a excluir. Verificado el saldo presupuestal el documento deberá ser remitido al Comité Especial Permanente para que proceda con la consolidación de la Modificación al PAC y posterior remisión a la autoridad responsable de su modificación.

Plan Anual de Contrataciones – 2023

Si el proceso que se solicita incluir en el PAC no cuenta con presupuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá devolver la solicitud al Área de Línea - Usuaria indicando que no cuenta con disponibilidad presupuestal para la inclusión del proceso.

IX. PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Se adjunta cuadro del Plan Anual Contrataciones para el Año Fiscal 2023.

Nº	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AREA DE LINEA - USUARIA
1	<u>Adjudicación Simplificada</u>	<u>Servicio de seguridad y Vigilancia</u>	100,000.00	Febrero	Recursos Directamente Recaudado	Oficina de Logística
2	<u>Adjudicación Simplificada</u>	<u>Adquisición de Grupo Electrógeno Estacionario de 100 KVA - Trifásico</u>	136,935.00	Marzo	Recursos Directamente Recaudado	Gerencia de Operaciones
3	<u>Adjudicación Simplificada</u>	<u>Adquisición de Camioneta 4X4</u>	144,068.00	Marzo	Recursos Directamente Recaudado	Gerencia de Operaciones
4	<u>Adjudicación Simplificada</u>	<u>Adquisición de cloro Líquido Gaseoso X 68 Kilos</u>	59,100.00	Marzo	Recursos Directamente Recaudado	Control de Calidad
5	<u>Adjudicación Simplificada</u>	<u>Adquisición de Medidores de ½"</u>	51,800.00	Marzo	Recursos Directamente Recaudado	Gerencia Comercial
6	<u>Adjudicación Simplificada</u>	<u>Mejoramiento, rehabilitación del sistema de media tensión de la estación de bombeo</u>	241,920.00	Marzo	Recursos Directamente Recaudado	Gerencia Comercial
TOTAL			SI. 733,823.00			

